HUIDOBRO LABARGA
CORREDURIA DE SEGUROS S.L.
Antonio Machado 6, Entpl-B
09005 Burgos
Telf.: 947 04 08 30
info@huidobroseguros.es
www.huidobroseguros.es

SEGUROS PERSONALES - ACCIDENTES EVENTO

PÓLIZA NÚMERO: 026S01212EVE

CONDICIONES PARTICULARES

El Tomador del Seguro / Asegurado declara que de conformidad con el cuestionario facilitado por el Asegurador, ha declarado todas las circunstancias que puedan ser de relevancia para la valoración del riesgo asegurado a la fecha de la Solicitud de Seguro.

Los términos y cláusulas de las presentes Condiciones Particulares prevalecerán en todo caso sobre las de las Condiciones Generales y Especiales, en caso de contradicción o incompatibilidad entre unas y otras.

CONDICIONES GENERALES APLICABLES: MODELO MARKEL AHPA 202506 (SE ANEXA)

I. TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO/S.-

TOMADOR DEL SEGURO: HERMANDAD DE PEÑAS DE BURGOS

Domicilio: EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 8
09003 BURGOS

C.I.F. / N.I.F.: G09027541

ASEGURADO/S:

Grupo asegurado: Participantes en la actividad

Octubre 2026: 4 – 18 – 25
Noviembre 2026: 8 - 15 – 22 – 29
Diciembre 2026: 13- 20
Enero 2027: 10 – 17 – 24 – 31
Febrero 2027: 7 – 14 – 21 – 28
Marzo 2027: 7 – 14
Abril 2027: 4 – 11 – 18
Mayo 2027: 2 – 9 – 16 - 23 – 30

Nº Asegurados: 350 personas

Actividad: FUTBITO HERMANDAD DE PEÑAS

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

MARKEL INSURANCE SE

II. CORREDOR DE SEGUROS.-

RUIZ & ANDICOBERRY, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.

Domicilio: JUAN HURTADO DE MENDOZA, 19 PISO 3 PTA B
28036

Teléfono: +34 913502960

III. ÁMBITO DE COBERTURA.-

Accidentes durante, y exclusivamente, la participación de los asegurados en la actividad
Queda expresamente excluido el riesgo in itinere salvo los viajes colectivos organizados por el Tomador.

IV. PERIODO DEL SEGURO.-

Desde (Fecha de Efecto): 03 de octubre de 2026 a las 00.00 horas

Hasta (Fecha de Vencimiento): 30 de mayo de 2027 a las 24.00 horas

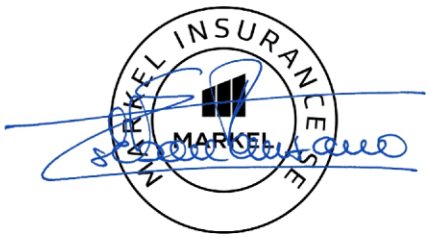
Queda expresamente acordado que, a su vencimiento, el seguro quedará sin efecto, no siendo de aplicación el régimen de prórroga establecido en el artículo 22 de la Ley del Contrato de Seguro. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que las partes puedan, mediante un nuevo convenio contractual, acordar la renovación de todas o algunas de las coberturas contratadas por un nuevo periodo contractual.

V. COBERTURAS Y CAPITALES POR PERSONA.-

COBERTURAS	CAPITALES
Fallecimiento por Accidente	3.000,00 €
Invalidez Permanente Parcial por Accidente (según baremo)	3.000,00 €
Invalidez Permanente Absoluta por Accidente	3.000,00 €
Asistencia Sanitaria en Centros concertados por Accidente	hasta 3.000,00 € (según Protocolo/Parte anexos)

Cúmulo: 300.000,00 €

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

RESPONSABLE: Markel Insurance SE, Sucursal en España, Paseo de la Castellana, 259C, Planta 34, 28046 de Madrid, markel@delegado-datos.com, W2764898I. **FINALIDADES:** Evaluar el riesgo de la cobertura solicitada, tramitar el desarrollo, cumplimiento y control del seguro contratado, tramitar los posibles siniestros e informarle de nuestros productos y servicios vía electrónica y postal. **LEGITIMACIÓN:** Ejecución del contrato de seguro e interés legítimo en informar a nuestros clientes de nuestros productos y servicios. **CESIONES:** En los casos legalmente establecidos, durante la tramitación de los siniestros, a corredores y agentes de seguros, compañías aseguradoras y todas las entidades, organismos o personas legitimadas y necesarias para la resolución y tramitación de siniestros y, a las compañías necesarias para la prestación del servicio. **CONSERVACIÓN:** Durante la vigencia de la relación póliza y, finalizada ésta, durante los plazos exigidos legalmente para atender responsabilidades. Datos comerciales: cuando el usuario solicite su baja. **DERECHOS:** Puede oponerse a nuestros envíos informativos en cualquier momento, como también a solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos dirigiéndose a los datos de contacto del responsable. En caso de divergencias, puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).

No se entregará documentación del cliente a terceros no autorizados.

El Tomador del Seguro/Asegurado declara haber recibido la oportuna información relativa a la Legislación aplicable al Contrato de Seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social y forma jurídica del Asegurador, reproducidas en estas mismas Condiciones Particulares.

Igualmente, y como acuerdo adicional a las presentes Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro/Asegurado, declara haber recibido las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, y que ha leído, estudiado y entendido el contenido y la extensión de todas aquellas, y, especialmente, de las que, debidamente resaltadas en negrita, pueden tener un alcance limitativo de sus derechos y que está conforme y acepta expresamente las mismas.

Para que quede constancia el Tomador del Seguro/Asegurado firma el documento. En el caso de Firma Electrónica, será precisa su validación en los términos legalmente establecidos, y se considera que el documento firmado con Firma Electrónica se ha firmado en relación con todas las hojas que conforman dicho documento.

Madrid, a 28 de septiembre de 2026

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



HUIDOBRO LABARGA
CORREDURIA DE SEGUROS S.L.
Antonio Machado 6, Entpl-B
09005 Burgos
Telf.: 947 04 08 30
info@huidobroseguros.es
www.huidobroseguros.es

Cláusula de Póliza Innominada

Al emitirse la presente Póliza sin nominar, en caso de Siniestro indemnizable, deberá acreditarse fehacientemente la pertenencia al colectivo Asegurado de las personas afectadas por el mismo.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

HUIDOBRO LABARGA
CORREDURIA DE SEGUROS S.L.
Antonio Machado 6, Entpl-B
09005 Burgos
Telf.: 947 04 08 30
info@huidobroseguros.es
www.huidobroseguros.es

Cláusula de Ampliación de Grupo Asegurado

En contra de lo indicado en las Condiciones Generales, podrán tener cobertura los mayores de 65 años para todas las garantías, y sin límite de edad siempre que el número de asegurados superiores a 70 años no suponga más del 10% sobre el total de asegurados, en cuyo caso las únicas coberturas y capitales para los mayores de 70 años serán las siguientes:

- Fallecimiento por accidente hasta un límite máximo de 6.000,00 euros o el indicado en las Condiciones particulares si es menor.
- Asistencia sanitaria por accidente hasta un límite máximo de 600,00 euros o el indicado en las Condiciones particulares si es menor.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

MARKEL INSURANCE SE